JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral.
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00400-00
Demandante (s):	Ana Cristina López González
Demandado (s):	Miguel Antonio Ospina Rodríguez
Asunto:	Ordena emplazamiento.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la demandante en el escrito obrante en el expediente, y en aras de evitar una nulidad procesal, al ser procedente se DECRETA el emplazamiento de los herederos indeterminados el señor Miguel Antonio Ospina Rodríguez (q.e.p.d)., tal como dispone el Art. 29 del CPTS en concordancia con el Art. 108 del CGP, a fin de que comparezcan al proceso por si o a través de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercer el derecho de defensa en el proceso en legal forma. La publicación del edicto emplazatorio se debe realizar por secretaría de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 75, hoy 17 de noviembre de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b832daa72e91ec5c446bfc95e5ff415dcbfeb35c9e9ddf324b9550a35d3492c1**

Documento generado en 16/11/2022 09:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica